

500 pesetas para las categorías acreedoras a un aumento del índice de la vida, más dos unidades citadas en el capítulo II (Condiciones económicas).

750 pesetas para las categorías acreedoras a un aumento del índice de la vida, según el capítulo indicado.

1.600 pesetas para las categorías acreedoras a un aumento del índice de la vida, menos dos unidades, según el capítulo indicado.

El importe de estos aumentos será imputado por la Empresa, en los conceptos que crea más idóneos.

CAPITULO VI

Otras disposiciones

Cláusula de no repercusión en precios.—Las partes declaran que las mejoras establecidas en el presente Convenio no tendrán repercusión en los precios de las obras e instalaciones realizadas por la Empresa.

Derecho supletorio.—En todo lo no previsto en este Convenio regirá la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica y las normas laborales de general y específica aplicación.

Barcelona, octubre de 1975.

ANEXO NUM. 1

Gratificaciones.—Además de lo establecido por este concepto en el capítulo II, el personal de taller percibirá únicamente en 22 de diciembre de 1975 y 22 de diciembre de 1976, 2.000 pesetas para todas las categorías, y el personal de obra percibirá únicamente en 22 de diciembre de 1975 la cantidad de 750 pesetas para todas las categorías.

Antigüedad.—Lo dispuesto en el capítulo II queda de la forma siguiente:

a) En el año 1976 la cantidad de 600 pesetas, será de 750 pesetas mensuales.

b) En el año 1977 se abonarán cuatrienios, siendo la cantidad mensual la misma de 750 pesetas.

Vacaciones.—Lo dispuesto en el capítulo III queda de la forma siguiente: para el personal que le correspondan tres días por el primer quinquenio, los disfrutará a continuación de las vacaciones reglamentarias. En el caso de que el tercer día coincida con sábado o domingo, gozará de un día más a disfrutar durante el año, sin que pueda ser abonado.

La Empresa podrá establecer la obligatoriedad para todo el personal, al objeto de que disfrute sus vacaciones en el período comprendido entre el 15 de junio y el 30 de septiembre.

En todo lo demás este apartado subsiste en sus propios términos.

Beneficios.—Se establece una cantidad a satisfacer en el primer trimestre de 1976 de 2.000 pesetas para todas las categorías, y de 4.000 pesetas para el año 1977, también abonables durante el primer trimestre.

Para hacerse acreedor a estos beneficios, el personal deberá tener una antigüedad a contar desde 1 de enero del año anterior a su devengo, o sea desde 1 de enero de 1975 y 1 de enero de 1976, respectivamente.

Nupcialidad.—Se establece un premio de nupcialidad de 4.000 pesetas previa presentación del Libro de Familia.

Para hacerse acreedor a estos beneficios, deberá contarse con un año de antigüedad.

Natalidad.—Se establece un premio de natalidad de 2.000 pesetas por hijo, previa presentación del Libro de Familia.

ANEXO NUM. 2

Grupos	Mensual Pesetas
<i>Personal administrativo, técnico y subalterno</i>	
1.º Ingenieros, Arquitectos y Licenciados	17.610
2.º Peritos y Técnicos industriales y Facultativos de minas y Técnicos no titulados	17.110
3.º Jefe de primera administrativo	15.290
Jefe de taller	15.215
Jefe de organización de primera	14.855
Delineante Proyectista	14.855
Dibujante Proyectista	14.855
Jefe de laboratorio	15.750
4.º Jefe de segunda administrativo	14.655
Jefe de sección de laboratorio	14.595
Jefe de organización de segunda	14.655
Graduado Social en funciones	15.215
Maestro industrial en funciones	14.440
5.º Delineante de primera	13.840
Técnico de organización de primera	13.840
Prácticante y Ayudante Técnico Sanitario	13.630

Grupos	Mensual Pesetas
Maestro de taller	13.995
Contramastre	13.995
6.º Oficial de primera administrativo	13.840
Maestro de segunda de taller	13.825
7.º Delineante de segunda	13.270
Técnico de organización de segunda	13.270
Oficial de segunda administrativo	13.270
Viajante	13.840
Analista de laboratorio de segunda	12.925
8.º Telefonista	12.420
Auxiliares administrativos y de laboratorio	12.575
Auxiliares de Técnicos de organización y científica de trabajo	12.925
Reproductor de planos	12.150
Reproductor fotográfico	12.575
Calcador	12.575
9.º Aspirante de diecisiete años	8.560
Aspirante de dieciséis años	8.085
Botones de diecisiete años	8.560
Botones de dieciséis años	8.085
10 Aspirante de quince años	6.440
Aspirante de catorce años	6.090
Botones de quince años	6.440
Botones de catorce años	6.090
Diario	
Pesetas	
11 Encargado	465
12 Chófer de camión	438
13 Chófer de turismo	433
Almacenero	433
Conserje	433
14 Listero	421
15 Chófer de motociclo	414
Guarda Jurado	414
Portero	414
Ordenanza	414
Vigilante	414
Pesador y Basculero	414
Dependiente de economato	419
Personal obrero	
16 Oficial de primera, Jefe de equipo	483
Oficial de segunda, Jefe de equipo	474
Oficial de tercera, Jefe de equipo	463
Oficial de primera	432
Oficial de segunda	424
Oficial de tercera	415
Especialista, Jefe de equipo	460
Especialista	413
Especialista de almacén	413
Peón, Jefe de equipo	452
Peón	405
Pinche de diecisiete años	285
Pinche de dieciséis años	269
Aprendiz de cuarto año	285
Aprendiz de tercer año	269
16 Pinche de quince años	215
Pinche de catorce años	203
Aprendiz de segundo año	215
Aprendiz de primer año	203

MINISTERIO DE INDUSTRIA

5689

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S.A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-4.347/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo número 152 de la línea Cardona-Manresa.

Final de la misma: E. T. «Piedad».

Término municipal a que afecta: Cardona.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,115 de tendido aéreo.
Conductor: Aluminio-acero, 27,87 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Madera.
Estación transformadora: Uno de 100 KVA., 25/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 9 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.833-C.

5690 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-7.175/75.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: Desplazamiento y conversión en subterránea del tramo de línea.
Final de la misma: A E.T. 135, «Vergara II».
Término municipal a que afecta: Molins de Rey.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud: 150 metros de tendido subterráneo.
Conductor: Aluminio, 150 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 9 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.836-C.

5691 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-14.737/75.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo y subterráneo.
Origen de la línea: Apoyo número 9 de la línea a P. T. 438.
Final de la misma: E. T. «Textil Molet».
Término municipal a que afecta: Arenys de Munt.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud en kilómetros: 0,044 de tendido aéreo y 0,270 de tendido subterráneo.
Conductor: Aluminio-acero y aluminio, 54,59 y 70 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Hormigón.
Estación transformadora: Uno de 100 KVA., 11/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de

la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 9 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.837-C.

5692 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-10.287/76.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: C/S. a 11 KV., entre E. T. 805 y a C. D. Final de la misma: Nueva E. T. 502, «Camino de San Cipriano».
Término municipal a que afecta: Barcelona.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud: 150 metros de tendido subterráneo.
Conductor: Aluminio, 70 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Cable subterráneo.
Estación transformadora: Uno de 100 KVA., 11/0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 22 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.812-C.

5693 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-10.285/76.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: C/S. a 11 KV. entre E. T. 1.465 y E. T. 1.043.
Final de la misma: Nueva E. T. en calle Balmes, 114.
Término municipal a que afecta: Barcelona.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud: 20 metros de tendido subterráneo.
Conductor: Aluminio, 160 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Cable subterráneo.
Estación transformadora: Uno de 400 KVA., 11/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 22 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.811-C.

5694 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona,